



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



senapi

SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS FINAL 2020

**La Paz – Bolivia
Febrero 2021**

Índice de Contenido

INTRODUCCIÓN

1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
 - 1.1. MARCO NORMATIVO
 - 1.2. MARCO ESTRATÉGICO 2020
 - 1.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2020
 - 1.4. RECURSOS
2. LOGROS Y AVANCES DE LA GESTIÓN 2020
 - 2.1. DIRECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS
 - 2.2. DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
 - 2.3. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
 - 2.4. ÁREA DE COMUNICACIÓN
 - 2.5. ÁREA DE SISTEMAS

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 102, establece que: “...El Estado registrará y protegerá la propiedad intelectual, individual y colectiva de las obras y descubrimientos de los autores, artistas, compositores, inventores y científicos, en las condiciones que determine la ley...”.

El SENAPI es una institución pública desconcentra del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, que tiene autonomía de gestión administrativa, legal y técnica, que administra el régimen de la Propiedad Intelectual en todos sus componentes, brindando una efectiva protección de los derechos otorgados.

Promueve el uso de la Propiedad Intelectual para el desarrollo productivo. Difunde las diferentes formas de registro y protección de la propiedad intelectual.

En el marco de sus facultades y alcances, el SENAPI a lo largo de la gestión 2020, desarrolló sus tareas establecidas dentro sus objetivos estratégicos, bajo un contexto distinto, ocasionado por la pandemia del Covid-19 y marcado por la gestión de dos administraciones, una del 1 de enero hasta el 06 de noviembre de 2020 (gobierno de facto) y la segunda del 09 de noviembre al 31 de diciembre de 2020 (gobierno actual elegido democráticamente).

1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

1.1. MARCO NORMATIVO

Normativa Nacional

- Constitución Política del Estado/2009
- Ley de Privilegios Industriales/1916
- Ley de Marcas/1918
- Ley 1322 de Derecho de Autor/1992.
- Ley No. 1788 del 16/09/1997 (LOPE) Creación SENAPI
- D.S. No. 23907 - Reglamento Ley Derecho de Autor/1994.
- D.S. No. 27938 de 20/12/2004, Organización y funcionamiento del SENAPI.
- D.S. No. 28152 de 17/05/2005, Modificación al D.S. 27938.
- Reglamento de Procedimiento Interno de Propiedad industrial/2015.
- Reglamento de procedimiento interno de las acciones por infracciones/2015.

Decisiones de la Comunidad Andina

- Decisión 486: Régimen Común de la Propiedad Industrial. Aplicación directa y preferente – Diciembre/2000
- Decisión 351: Régimen Común de Derecho de Autor y Derechos Conexos. – Diciembre/1993
Nota: La CAN fue creada en 1969 en Quito, Ecuador y El Tribunal Andino fue creado en 1994.

Convenios internacionales. (Ratificados en 1993)

- Convenio de París de 1883 (sobre protección a la propiedad industrial).
- Convenio de Roma de 1961 (protección a los artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión).
- Convenio de Berna de 1886 (para la protección de las obras literarias y artísticas).
- Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual

1.2. MARCO ESTRATÉGICO 2020

El marco estratégico de la entidad se encuentra dado por su misión, visión y objetivos estratégicos (POA 2020):

MISIÓN

Somos una entidad de servicio público que administra el régimen de propiedad intelectual, fomentando y protegiendo la actividad creativa e inventiva de sus generadores individuales y colectivos, para contribuir al desarrollo productivo, tecnológico y cultural en el Estado Plurinacional de Bolivia.

VISIÓN

Ser un Instituto Técnico Especializado en Propiedad Intelectual, como un eje transversal para el desarrollo económico, social y cultural del país, brindando servicios de calidad y seguridad jurídica a usuarios nacionales e internacionales.

PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL SENAPI

- Administrar el régimen integrado de Propiedad Intelectual (Propiedad industrial, Derecho de autor y derechos conexos).
- Recibir, evaluar y procesar las solicitudes de derechos de Propiedad Intelectual, publicarla, conceder o denegar derechos, registrarlos y certificarlos, conforme a Ley.
- Promover, en el área de su competencia y en cooperación con entidades vinculadas: Investigación científica y tecnológica orientada al desarrollo productivo del país.
- Gestionar el uso de la propiedad intelectual en complejos productivos y sectores económicos.
- Brindar seguridad jurídica en procesos de: Conciliación y Arbitraje; Oposición; Cancelación; Nulidad e Infracciones.

En el Plan Sectorial de Desarrollo Integral del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (PSDI-MDPyEP) se han priorizado tres (3) acciones a ser desarrolladas por el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI), que contribuyen al logro de resultados y metas de los Pilares 4 y 6 de la Agenda Patriótica 2025 y del Plan de Desarrollo Económico y social 2016-2020.

El Pilar 4 contiene acciones que hace referencia al Registro de propiedad intelectual con énfasis en complejos productivos y a la gestión del marco normativo sobre conocimientos tradicionales y saberes locales.

En el pilar 6 se encuentra la acción respecto a la otorgación de marcas colectivas y denominaciones de origen.

Se ha establecido 4 objetivos estratégicos a los cuales el SENAPI dio cumplimiento estricto y los cuales son:

1. Implementar mecanismos de Estabilidad y Sostenibilidad del Servicio de Propiedad intelectual, para el fortalecimiento en el Desarrollo Productivo.
2. Desarrollar e Implementar criterios de Desburocratización y Modernización del Servicio de Propiedad Intelectual, para mejorar la calidad de atención a los usuarios.
3. Fortalecer los Procesos Internos de Propiedad Intelectual, garantizando el derecho de uso exclusivo.
4. Promover la mejora continua en las capacidades de gestión institucional, mediante la implementación de los sistemas de la Ley 1178.

1.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2020

El Servicio Nacional de Propiedad Intelectual SENAPI está conformada en su estructura general por:

- Dirección General Ejecutiva

Cuenta actualmente con el apoyo de 4 direcciones:

- Dirección de Derechos de Autor y Derechos Conexos
- Dirección de Propiedad Industrial
- Dirección de Asuntos Jurídicos
- Dirección Administrativa Financiera

Los responsables de área son:

- Responsable de Transparencia
- Responsable de Planificación
- Responsable de Sistemas
- Responsable de Comunicación
- Responsable de Auditoría Interna

Con presencia nacional en:

- La Paz
- El Alto
- Cochabamba

- Santa Cruz
- Chuquisaca
- Tarija
- Oruro
- Potosí
- Beni

1.4. RECURSOS

1.4.1. RECAUDACIONES (TASAS)

El Servicio Nacional de Propiedad Intelectual – SENAPI para la gestión 2020 tuvo una estimación de recaudación de recursos por concepto de Tasas de **Bs19.869.787,00.-** (Diecinueve Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete 00/100 Bolivianos), de los cuales al 31 de diciembre de 2020 se logró una ejecución presupuestaria de Recursos de **Bs15.305.285,00.-** (Quince Millones Trescientos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Cinco 00/100 Bolivianos), equivalente al **77,03%** respecto de la recaudación global estimada para la gestión 2020.

Con la administración del gobierno de facto, durante el periodo de 01 de enero a 06 de noviembre de 2020, se tuvo una ejecución presupuestaria de Recursos de **Bs12.293.255,00.-** (Doce Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cinco 00/100 Bolivianos), que representó el **61,87%** de la recaudación global estimada para la gestión 2020.

RECAUDACION DE RECURSOS

RUBRO 15100 TASAS

(Expresado en Bolivianos)

(al 31 de diciembre de 2020)

INGRESOS 2019	INGRESOS 2020			
	MESES	ESTIMADO	RECAUDADO	VARIACION
	ENERO	1.419.477,00	1.262.950,00	-156.527,00
	FEBRERO	1.873.055,00	1.283.485,00	-589.570,00
	MARZO	1.538.062,00	1.079.660,00	-458.402,00
	ABRIL	1.677.207,00	322.750,00	-1.354.457,00
	MAYO	1.940.464,00	936.870,00	-1.003.594,00
	JUNIO	1.546.497,00	946.635,00	-599.862,00
	JULIO	1.781.789,00	1.512.955,00	-268.834,00
	AGOSTO	1.719.302,00	1.320.120,00	-399.182,00
	SEPTIEMBRE	1.532.473,00	1.670.340,00	137.867,00
	OCTUBRE	1.604.052,00	1.494.235,00	-109.817,00
	NOVIEMBRE	1.751.579,00	1.659.685,00	-91.894,00
	DICIEMBRE	1.485.830,00	1.815.600,00	329.770,00
	TOTAL	19.869.787,00	15.305.285,00	-4.564.502,00
			77,03%	

Fuente: Dirección Administrativa Financiera – Responsable de Presupuestos

1.4.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (GASTOS)

El Presupuesto Inicial del SENAPI aprobado para la gestión 2020, fue de **Bs29.858.113.-** (Veintinueve Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Trece 00/100 Bolivianos), sin embargo el mismo tuvo una reducción en cumplimiento al Decreto Supremo N° 4272, siendo el presupuesto vigente para la gestión 2020 de **Bs27.900.412,86.-** (Veintisiete Millones Novecientos Mil Cuatrocientos Doce 86/100 Bolivianos), de los cuales al 31 de diciembre de 2020 se tuvo una ejecución presupuestaria de Gasto de **Bs19.643.790,89.-** (Diecinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Noventa 89/100 Bolivianos), que representó el **70,41%** de ejecución del presupuesto vigente global del SENAPI.

Con la administración del gobierno de facto, durante el periodo de 01 de enero a 06 de noviembre de 2020, se tuvo una ejecución presupuestaria de Gasto de **Bs15.056.255,44.-** (Quince Millones Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cinco 44/100 Bolivianos), que representaba el **53,96%** de ejecución del presupuesto vigente global del SENAPI.

EJECUCIÓN DE GASTO

GESTIÓN 2020

al 31 de diciembre de 2020

(Expresado en Bolivianos)

GESTIÓN	2020		
PRESUPUESTO	27.900.412,86		
MES	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA	%
ENERO	109.382,50	109.382,50	0,39
FEBRERO	1.254.055,71	1.363.438,21	4,89
MARZO	1.576.740,96	2.940.179,17	10,54
ABRIL	1.367.081,35	4.307.260,52	15,44
MAYO	1.189.576,14	5.496.836,66	19,70
JUNIO	1.284.729,45	6.781.566,11	24,31
JULIO	1.195.681,23	7.977.247,34	28,59
AGOSTO	2.194.681,39	10.171.928,73	36,46
SEPTIEMBRE	2.235.124,63	12.407.053,36	44,47
OCTUBRE	1.452.469,57	13.859.522,93	49,67
NOVIEMBRE	1.651.879,84	15.511.402,77	55,60
DICIEMBRE	4.132.388,12	19.643.790,89	70,41

Fuente: Dirección Administrativa Financiera – Responsable de Presupuestos

2. LOGROS Y AVANCES DE LA GESTIÓN 2020

2.1. DIRECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

GOBIERNO DE FACTO	GOBIERNO ACTUAL
Ante la rotación de personal, los procesos y flujos de registros se vieron afectados negativamente.	Se empieza a retomar los flujos y procesos en bien de los sectores involucrados generando una cultura de registro a la propiedad intelectual lo cual ayudó al incremento de registros en los meses de noviembre y diciembre 2020.

La Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos del Senapi, es la encargada de conocer lo referido a solicitudes de registros de obras literarias, artísticas y científicas, además de los contratos y otros actos que versen sobre el derecho de Autor y los derechos conexos; así como llevar y mantener los registros autorales; autorizar el funcionamiento, llevar el registro de las sociedades de gestión colectiva y ejercer supervisión sobre ellas, llevar y sustanciar las Audiencias de Conciliación y Arbitraje en vía administrativa; socializar la temática del Derecho de Autor y Derechos Conexos a través de reuniones informativas, seminarios, talleres y otros de similar naturaleza.

El marco normativo que regula las actividades de la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos referentes a la autorización del funcionamiento, llevar el registro de las sociedades de gestión colectiva y ejercer supervisión sobre ellas, se encuentra conformado principalmente por Decisión 351 – Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, Ley N° 1322 - Ley de Derecho de Autor de Bolivia, Decreto Supremo N° 23907 - Reglamento de la Ley de Derecho de Autor de Bolivia, Decreto Supremo N° 27938 - Organización y Funcionamiento del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual – SENAPI, modificado parcialmente por el Decreto Supremo N° 28152 y el Reglamento Interno de Sociedades de Gestión Colectiva.¹

La Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos, tuvo los siguientes resultados:

a) Registro de Trámites de Derecho de Autor y Derechos Conexos

La Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos, de acuerdo a la normativa establecida sobre la materia, es el área encargada de otorgar registros con carácter declarativo de obras, además de los contratos y otros actos que versen sobre el Derecho de Autor y los Derechos Conexos, así como llevar y mantener los registros autorales y de depósito legal², otorgándole mayor seguridad jurídica al Autor y/o Titular de una obra y/o contrato registrado.

¹ Aprobado mediante Resolución 06/2020, el cual entró en vigencia el 04 de mayo de 2020 conforme a la Resolución 15/2020 de 27 de abril de 2020,

² Artículo 19, incisos: d) y h) del Decreto Supremo N° 27938, modificado parcialmente por el Decreto Supremo N° 28152

En la gestión 2020, a través de la Resolución Administrativa de 014/2020, la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos a partir del 22 de abril de 2020 instauró la modalidad de registro de obras vía online. De esta manera a la fecha las solicitudes de registro pueden ser presentados ya sea de forma presencial o de forma digital, en ambos casos la duración es de 5 días hábiles a partir del día siguiente de su presentación.

Para tal efecto en coordinación con el Área de Comunicación se desarrollaron distintos materiales informativos en beneficio de los usuarios para que los mismos conozcan la ventaja de utilizar este servicio desde la comodidad de su hogar de una manera digital, moderna y preservando la salud a raíz de la emergencia sanitaria.



¿Cómo Registrar?

- Paso 1:** Regístrate en nuestro Sistema WEB
- Paso 2:** Revisa y revisa los documentos requeridos para tu trámite.
- Paso 3:** Llena e imprime el Formulario de Solicitud
- Paso 4:** Haga sus Depósitos en el Banco Unión
- Paso 5:** Entrega todo en Ventanilla Única o envíalo por E-Mail
- Paso 6:** Recibe su Resolución Administrativa

Trámites Virtuales RUTA DE ATENCIÓN

- 1 LLENAR FORMULARIOS**
Ingresa al sistema de Derecho de Autor <https://dda.senapi.gob.bo> regístrate y llena el formulario según el tipo de registro. Descarga el formulario y la carta, imprímelos y firmalos.
- 2 PAGO Y DIGITALIZACIÓN DE REQUISITOS**
Realiza la transacción bancaria a tu cuenta fiscal del Senapi (1-466820 Banco Unión) según el tipo de registro así como también al de la Gaceta (Oficial de Bolivia (1-29362) Banco Unión) por los 100 Bs (cien Bolivianos ochocientos), saca una fotografía y/o captura de la pantalla para que tengas constancia de la transacción. Alista tu obra en formato digital. Escanea o toma una fotografía del formulario y carta firmados.
- 3 ENVIAR AL CORREO**
Enviar todos los requisitos en digital a los siguientes correos dependiendo de la ciudad donde se realizó el trámite:
LPZ: trp@senapi.gob.bo CHQ: trp@senapi.gob.bo
SZ: trp@senapi.gob.bo TIA: trp@senapi.gob.bo
CBA: trp@senapi.gob.bo El Alto: trp@senapi.gob.bo
CR: trp@senapi.gob.bo
- 4 ENTREGA DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**
En un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente del envío de la información, se le emitirá la Resolución Administrativa si en su defecto, en caso de no cumplir los requisitos, el Decreto de Observación para ser subsanado. También puede recoger el original en físico cuando las actividades se reanuden en la oficina regional donde se realizó el trámite.

Nuevos Formularios
Para el registro de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

TRAMITES GENERAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
SOLICITADOS	181	154	109	1	48	103	101	147	252	317	296	552	2261
OTORGADOS	181	160	102	1	45	108	98	135	247	240	316	585	2218

TRAMITES FISICOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
SOLICITADOS	181	154	109	0	0	59	55	80	169	232	250	512	1801
OTORGADOS	181	160	102	0	0	63	51	74	163	163	262	544	1763

TRAMITES ONLINE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
SOLICITADOS	0	0	0	1	48	44	46	67	83	85	46	40	460
OTORGADOS	0	0	0	1	45	45	47	61	84	77	54	41	455

Fuente: Dirección de Derechos de Autor Derechos Conexos



Fuente: Dirección de Derechos de Autor Derechos Conexos

De la revisión de los datos estadísticos antes referidos se puede evidenciar que en el periodo noviembre y diciembre de 2020, existió un incremento en las solicitudes de registros, siendo el mes de diciembre **el número más relevante de toda la gestión 2020**.

b) Programa "Mi Primera Obra, Mi Primer Registro"

El Servicio Nacional de Propiedad Intelectual a través de la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos, de conformidad a la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 139-2010, dispuso la implementación del Programa denominado "Mi primera Obra, Mi Primer Registro".

El objetivo principal del Programa de referencia es el de inculcar y sensibilizar a la comunidad educativa de los niveles primario y secundario de todo el territorio Nacional, sobre los derechos que emergen de la normativa de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

Los objetivos específicos, del programa son:

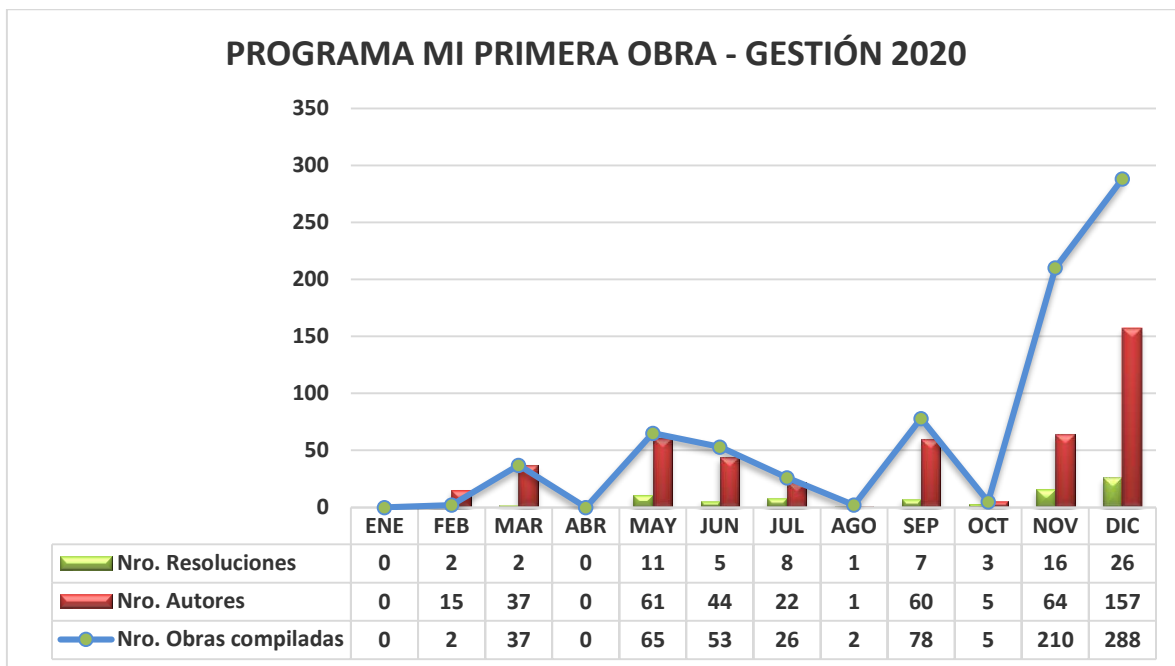
- Promover el respeto de obras, obras ajenas y la utilización de excepciones, evitando la vulneración a los derechos de autor de terceros.
- Generar conciencia respecto a la importancia del registro de obras en la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos del SENAPI, como un medio de protección al desarrollo intelectual, haciendo hincapié en la tasa diferenciada que existe para este efecto, de Bs.20.- (Veinte Bolivianos 00/100). Efectuado el registro, se procede a la entrega de la Resolución Administrativa de Declaratoria de Autoría, el reconocimiento personalizado que se realiza al autor o autora a través de la emisión de un Certificado, adicionalmente, en el caso de que la autora o autor

participo con su Unidad Educativa también se emite un Certificado de Reconocimiento para el Establecimiento que coadyuvo con el Programa.

Registro de Obras del Programa: “Mi Primera Obra Mi Primer Registro”

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
Nro. Resoluciones	0	2	2	0	11	5	8	1	7	3	16	26	81
Nro. Autores	0	15	37	0	61	44	22	1	60	5	64	157	466
Nro. Obras compiladas	0	2	37	0	65	53	26	2	78	5	210	288	766

Fuente: Dirección de Derechos de Autor Derechos Conexos



Fuente: Dirección de Derechos de Autor Derechos Conexos

c) Programa Brigada Móvil

En el mes de diciembre de 2020 se implementó el proyecto brigada móvil de registro para visitar las áreas rurales, los beneficiarios fueron los Municipios de Chirca y Chulumani realizando el registro efectivo de niños, niñas y adolescentes, quienes conocieron sobre los servicios que brinda la institución y la importancia de proteger nuestras creaciones.

NIÑAS Y NIÑOS AUTORES DE OBRAS RECIBEN RECONOCIMIENTO Y CERTIFICADOS DE REGISTRO

Programa “Mi Primera Obra, Mi Primer Registro”

Visibilizando y enaltecendo la creatividad, capacidad y trabajo de los pequeños – grandes autores, el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual SENAPI, entregó certificados y reconocimientos a niñas y niños en las poblaciones de Chulumani y Chirca, quienes orgullosos mostraron su trabajo.

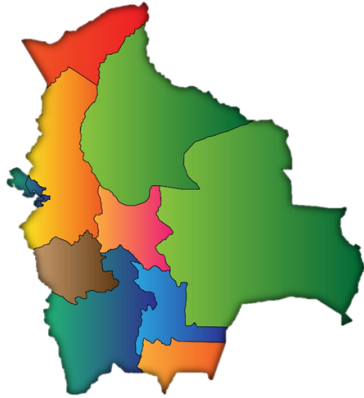
[#VamosASalirAdelante](#)

[#ProtegeTuCreación](#)



Fuente: Facebook del Senapi





36

- Diferentes naciones o pueblos indígenas originarios y campesinos.
- Lengua reconocidas en Bolivia
- Gran diversidad de expresión artística, literaria y científica.

COMUNITARIA Protegiendo las creaciones de nuestros pueblos

Protege Tu Creación

d) DESARROLLO DE PROGRAMA INCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN “CREA, VALORA Y REGISTRA”

A través de la consolidación del Programa “CREA – VALORA – REGISTRA”, para niños, niñas y adolescente con y sin discapacidad promoviendo una cultura inclusiva de forma permanente, se busca contribuir a la visualización y posicionamiento de la imagen del SENAPI como institución especializada, eficaz, eficiente y transparente en el registro y protección de la Propiedad intelectual de Bolivia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Difundir y socializar los diferentes servicios que presta el SENAPI en la Dirección de Derechos de Autor y Derechos Conexos para generar conciencia respecto a la importancia del registro de obras.
- Capacitar a familiares, maestros(as), profesionales vinculados a niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad en las diferentes formas de expresión creativa acorde a las habilidades que presenta, de igual manera en la importancia del uso del arte como herramienta para el desarrollo de las áreas de aprendizaje, afectividad, sociabilidad, motricidad y estimulación cognitiva.
- Promover la inclusión a través de la participación, registro y publicación de los datos del registro en redes sociales realizadas por los niños(as) y adolescentes con o sin discapacidad.

- **PROMOCIÓN DEL PROGRAMA**
Difusión del programa CREA-VALORA-REGISTRA en diferentes medios de comunicación a nivel nacional como ser radio, televisión y programas de difusión online.
- **PARTICIPANTES:**
Participaron en el programa Hogares de Acogida, Centros Privados de Atención especializada a niños con discapacidad, Profesionales privados, Unidades Educativas, Iglesias, GACIP y Comunidades.

e) PROCESOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE INSTAURADOS EN LA DIRECCIÓN DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

En atención al Artículo 71 de la Ley de Derecho de Autor N° 1322, concordante al Artículo 30 del Decreto Supremo N° 23907 - Reglamento a la Ley de Derecho de Autor, se establece el Procedimiento Administrativo de Conciliación y Arbitraje como medio alternativo de solución de controversias relacionadas a supuestas vulneraciones sobre el Derecho de Autor, bajo la competencia de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, de forma previa a la vía ordinaria. Asimismo, mediante resolución administrativa N°37/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020, el Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley y la normativa vigente, resuelve: “Aprobar, el reglamento para la sustanciación de audiencia de conciliación y arbitraje de forma virtual a través de videoconferencias”, el cual fue publicado el 06 de noviembre de 2020.

Al respecto se dio movimiento a 20 procesos (emisión de decretos correspondientes).

Considerando la emergencia sanitaria y a efectos de solucionar las controversias relacionadas al Derecho de Autor y Derechos Conexos, preservando en todo momento la salud de las partes evitando el desplazamiento de personas y la concentración de las mismas en un solo ambiente, mediante Resolución Administrativa N° 037/2020 de 4 de Noviembre del 2020, se aprobó el Reglamento para la Sustanciación de Audiencias de Conciliación y Arbitraje de Forma Virtual a través de Videoconferencias, utilizando las herramientas tecnológicas necesarias a disposición a fin de dar continuidad a las solicitudes de conciliación que han quedado pendientes, así como a las nuevas solicitudes que se presenten.

f) ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA TEMÁTICA DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

La Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 9, inciso i) del Decreto Supremo N° 27938, parcialmente modificado por el Decreto Supremo N° 28152, en el que refiere: “Establecer mecanismos de información y servicio a los usuarios”, disposición concordante

con las bases de gestión³ plasmadas en el mismo cuerpo legal, que viabiliza “Una política promotora y facilitadora en beneficio del usuario de los servicios, orientada a un efectivo respaldo y protección de sus derechos y a lograr su participación en el desarrollo del proceso productivo y tecnológico del país”.⁴

En ese contexto, están seminarios, talleres y otros de similar naturaleza, con la finalidad de difundir la temática del Derecho de Autor y Derechos Conexos conforme al siguiente detalle:

DETALLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CANTIDAD DE ACTIVIDADES	0	27	15	13	12	25	40	28	20	47	17	4	248

Fuente: Dirección de Derechos de Autor Derechos Conexos



g) SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA

Una Sociedad de Gestión Colectiva es una organización privada y sin fines de lucro que representa a un sector artístico, cultural o intelectual para realizar la gestión masiva de sus derechos morales y patrimoniales a través de la negociación de tarifas con los usuarios y

³ Artículo 9, inciso i) del Decreto Supremo N° 27938, parcialmente modificado por el Decreto Supremo N° 28152,

⁴ Artículo 7, inciso g) del Decreto Supremo N° 27938, parcialmente modificado por el Decreto Supremo N° 28152,

la otorgación de licencias con el fin de recaudar y distribuir lo que concierne al derecho patrimonial a nivel nacional e internacional.

Al respecto en la gestión 2020 se actualizó el Reglamento Interno de Sociedades de Gestión Colectiva, el cual se encuentra disponible para todos nuestros usuarios en la página web institucional.

Asimismo, en la gestión 2020 se han realizado las auditorías operativas a las sociedades de gestión colectiva a SOBODAYCOM, ABAIEM y ASBOPROFON.

2.2. DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

GOBIERNO DE FACTO	GOBIERNO ACTUAL
<p>El no contar con personal adecuado que ingresó en el periodo del gobierno de facto y producto de la rotación del mismo, ocasionó que los trámites sean erradamente analizados y atendidos, afectando negativamente la cantidad de registros.</p>	<p>En los meses de noviembre y diciembre se procedió a retomar las actividades de manera gradual y comenzar a corregir las malas decisiones tomadas, enmiendas realizadas mediante acciones que sean en beneficio de los administrados y busquen reactivar la economía dentro del marco de las competencias de la institución, para incrementar los registros y por ende la recaudación de la institución.</p>

La Dirección de Propiedad Industrial se encarga del registro de patentes de invención, modelo de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, marcas colectivas, marcas de certificación, lemas comerciales, nombres comerciales, rótulos y enseñas, denominaciones de origen.

Los resultados obtenidos durante la gestión 2020, por cada una de las áreas dependientes de esta dirección, son los siguientes:

ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS. -

El área de Signos Distintivos es la encargada de atender las solicitudes de registro de los siguientes trámites: Registro de Marcas y Signos Distintivos, Lemas Comerciales, Marcas Colectivas, Indicaciones Geográficas, basando su trabajo en la revisión de los requisitos establecidos para este efecto, y en caso de cumplimiento con los mismos se otorgan los registros y los títulos.

Signos Distintivos			
GESTIÓN 2020	Solicitadas	Concedidas	Denegadas
Enero	517	327	30
Febrero	529	403	40
Marzo	447	77	35
Abril	0	0	0
Mayo	406	288	50
Junio	702	458	90
Julio	3	254	43
Agosto	483	128	30
Septiembre	549	128	30
Octubre	787	76	30
Noviembre	695	72	40
Diciembre	805	102	35
TOTAL	5923	2313	453

Fuente: Dirección de Propiedad Industrial – Responsable Signos Distintivos

Signos Concedidos (Según su origen)		
GESTIÓN 2020	Internacional	Nacional
Enero	335	182
Febrero	291	239
Marzo	241	206
Abril	0	0
Mayo	293	113
Junio	538	164
Julio	0	3
Agosto	246	237
Septiembre	214	335
Octubre	374	413
Noviembre	425	270
Diciembre	441	364
Total	3398	2526

Fuente: Dirección de Propiedad Industrial – Responsable Signos Distintivos

Solicitudes de registro digitales

Con la finalidad de lograr cumplir con los objetivos trazados para la gestión 2020 y ante la pandemia que comenzó a principios de gestión por medio de la Resolución Administrativa N° 013/2020 de fecha 20 de abril de 2020, se procedió a autorizar la recepción de trámites nuevos de registro de Signos Distintivos, Modificaciones – Renovaciones y Patentes a través de medios virtuales, se incorporó artículos adicionales en el Reglamento de

Procedimiento Interno de Propiedad Industrial vigente, así como la modificación de los artículos 13 y 21 de dicho reglamento, en beneficio de los administrados.

Solicitudes de búsquedas digitales

De igual manera se tiene que en la misma línea de los registros de tramites virtuales, por medio de Resolución Administrativa N° 32/2020 de 16 de octubre de 2020 se instauraron las búsquedas en línea aprobando la segunda versión del Manual de Procedimiento de Búsquedas Virtuales, con la finalidad de mejorar el servicio.

ÁREA DE OPOSICIONES. -

El Área de Oposiciones de la Dirección de Propiedad industrial del SENAPI, es encargada de conocer, sustanciar y resolver procesos de oposición u observación contra solicitudes de registro de signos distintivos, así como los procesos de nulidad y cancelación contra registros de signos distintivos vigentes.

Durante la gestión 2020 fueron proyectados diversos actos y actuaciones administrativas correspondientes a procesos de gestiones pasadas y entre otras actuales que a continuación se detallan:

Cuadro de Resoluciones de primera instancia y revocatoria consolidado POA

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
32	50	58	-	-	-	-	-	-	-	139	15	294

Fuente: Dirección de Propiedad Industrial – Responsable de Oposiciones

Por otro lado, se plasma también el número de demandas ingresadas durante la presente gestión, las cuales se reflejan en la siguiente tabla:

TIPO DE PROCESO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
OPOSICIÓN	41	62	23	-	-	14	18	-	2	2	9	41	212
CANCELACIÓN	22	5	7	-	-	1	1	1	2	1	5	17	62
NULIDAD	3	2	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	9

Fuente: Dirección de Propiedad Industrial – Responsable de Oposiciones

ÁREA DE PATENTES. -

Patente de invención

Derecho exclusivo comercial que el Estado otorga a un titular sobre un producto y/o procedimiento que resuelve un problema técnico.

Patente de modelo de utilidad

Derecho exclusivo comercial que el Estado otorga a un titular sobre un producto que presenta una ventaja técnica.

Registro de diseño industrial

Derecho exclusivo comercial que el Estado otorga a un titular sobre la apariencia estética de un producto.

Durante la gestión 2020 se tuvo los siguientes registros de acuerdo al tipo de registro descrito anteriormente:

Patentes por tipo de Registro				
2020	Diseño Industrial	Modelo Utilidad	Patente Invención	Total
Enero	2	0	6	8
Febrero	0	1	7	8
Marzo	0	0	6	6
Abril	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0
Diciembre	0	0	4	4
Total	2	1	23	26

Fuente: Dirección de Propiedad Industrial – Responsable de Patentes

2.3. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE FACTO	GOBIERNO ACTUAL
Al no contar con personal adecuado, se evidenció una gestión pública deficiente, ocasionando retrasos en los procesos llevados y sin mejoras en la normativa interna.	Con la incorporación de personal idóneo se comenzó a sanear todos los procesos que pudieron haber quedado inconclusos o rezagados, además de trabajar en la mejora de la normativa interna.

ÁREA DE INFRACCIONES. -

Una infracción es una Acción Administrativa que tiene como objeto evitar y sancionar el uso, fabricación, importación, introducción en el mercado, comercialización o explotación de los productos protegidos, por parte de terceros sin autorización.

Una medida en frontera es una acción que tiene como objetivo precautelar y evitar una posible vulneración a los derechos de propiedad industrial mediante la prohibición del despacho de mercancías. en otras palabras, busca impedir que mercancías presuntamente infractoras (marcas falsificadas o confusamente similares) ingresen a los circuitos comerciales del mercado.

Bajo la atribución del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual SENAPI, se realizaron los actos de infracción tanto en medidas en fronteras y llevando a cabo las medidas cautelares correspondientes, cuyo resultado de la gestión 2020 es el siguiente:

PROCESOS DE INFRACCION, MEDIDAS EN FRONTERA Y MEDIDAS CAUTELARES													
Gestión 2020	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Acciones de Infracción	8	6	9	0	0	14	0	6	4	1	3	2	53
Medidas en Frontera y Medidas Cautelares	7	4	5	0	0	17	0	0	0	0	0	0	33
TOTAL	15	10	14	0	0	31	0	6	4	1	3	2	86

Fuente: Dirección de Asuntos Jurídicos

Asimismo, las Resoluciones Administrativas emitidas en la gestión 2020 fueron:

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE INFRACCIONES EMITIDAS	GESTIÓN 2020
No de Resoluciones administrativas emitidas de trámites rezagados, primera instancia y revocatorias.	139

Fuente: Dirección de Asuntos Jurídicos

ÁREA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. -

Al respecto de la gestión jurídica, corresponde puntualizar las siguientes funciones específicas y desarrolladas en la gestión 2020:

- Realizar el asesoramiento, seguimiento y patrocinio de procesos judiciales que afronta el SENAPI en calidad de demandante y/o demandado, así como informar el estado de los procesos ante las instancias y registros respectivos (CONTROLEG y Procuraduría del Estado Plurinacional)
- Prestar asesoría especializada al SENAPI respecto de aspectos jurídico procesal.
- Efectuar seguimiento de los trámites administrativos y/o judiciales en los que el SENAPI sea parte.

Conforme al POA correspondiente a la gestión 2020, se debe informar lo siguiente:

DETALLE DE PROCESOS SOLICITADO Y ATENDIDOS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Nro. de Resoluciones Administrativas emitidas	5	2	7	5	3	4	1	3	4	7	12	14	67
Recursos Jerárquicos Resueltos	18	15	22	0	0	0	0	0	0	0	27	22	104

Fuente: Dirección de Asuntos Jurídicos

2.4. ÁREA DE COMUNICACIÓN

GOBIERNO DE FACTO	GOBIERNO ACTUAL
Se descuidó la participación en ferias con énfasis en los complejos productivos, haciendo énfasis solamente en las ciudades del eje central.	Se retomó la participación en ferias presenciales, incrementándose las mismas en el mes de diciembre 2020. Para mejorar la cultura de registro se retomó la socialización de los beneficios con mayor fuerza apoyándose en las plataformas virtuales.

El Área de Comunicación tiene la misión y responsabilidad de realizar acciones de difusión de los servicios que presta el Senapi, promoción, sensibilización y educación sobre la importancia, el respeto y la protección de la propiedad intelectual y de sus creadores.

Para cumplir con este objetivo desarrolló campañas de difusión a través de medios masivos y redes sociales, producción de materiales impresos y audiovisuales; participación en ferias locales, regionales y nacionales; procesos de capacitación como seminarios, talleres, foros. Todas estas acciones son dirigidas a organizaciones, instituciones públicas y privadas vinculadas al sector productivo, comercial, Pymes, Mypes, el ámbito académico - educativo, el literario, artístico, científico entre otros.

Esta área visibiliza y posiciona al Senapi como una institución eficiente y transparente en servicios de registro y protección de la propiedad intelectual en el país, a través de medios y tecnologías de información y difusión.

En ese sentido se puede identificar las siguientes tareas y sus resultados en la gestión 2020:

Elaborar cuñas radiales y spots publicitarios en medios de comunicación

VARIABLES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Realizado	14	21	20	20	14	25	9	23	22	35	5	5	213

Fuente: Responsable de Comunicación

Participar en ferias con énfasis en los complejos productivos

VARIABLES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Realizado		2	1	0	0	0	0	0	1	1	3	3	11

Fuente: Responsable de Comunicación

Debido a la Emergencia Sanitaria por la Pandemia del COVID-19, y en el marco del Decreto Supremo Nro. 4245 de 28 de Mayo de 2020, se suspendieron todas las actividades presenciales que puedan poner en riesgo la salud de la población, lo cual incluye a las ferias. Es así que, durante los meses de abril, mayo, junio, julio, y agosto se suspendió la realización de estas actividades; a partir de noviembre se fueron retomando poco a poco en el marco de los lineamientos gubernamentales para preservar la salud.

El mes de diciembre se retomó la participación en ferias físicas asistiendo a la Feria Internacional del Libro 2020 en Santa Cruz, la Feria del Libro en Potosí y la Feria de Productores y Emprendedores Potosinos, logrando hacer la difusión de la información institucional en las mismas.

Difundir las gestiones del Senapi a través de medios de comunicación digital

VARIABLES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Realizado	35	37	128	496	391	93	71	54	73	73	36	27	1514

Cabe aclarar que debido a la Emergencia Sanitaria por la Pandemia del COVID-19, y en el marco del Decreto Supremo Nro. 4245 de 28 de Mayo de 2020, en el que se suspendieron todas las actividades presenciales que puedan poner en riesgo la salud de la población, se dio prioridad a la comunicación digital, produciendo materiales enfocados en Redes Sociales; siendo así que se incrementaron en gran medida las actividades realizadas en relación a la planificación.

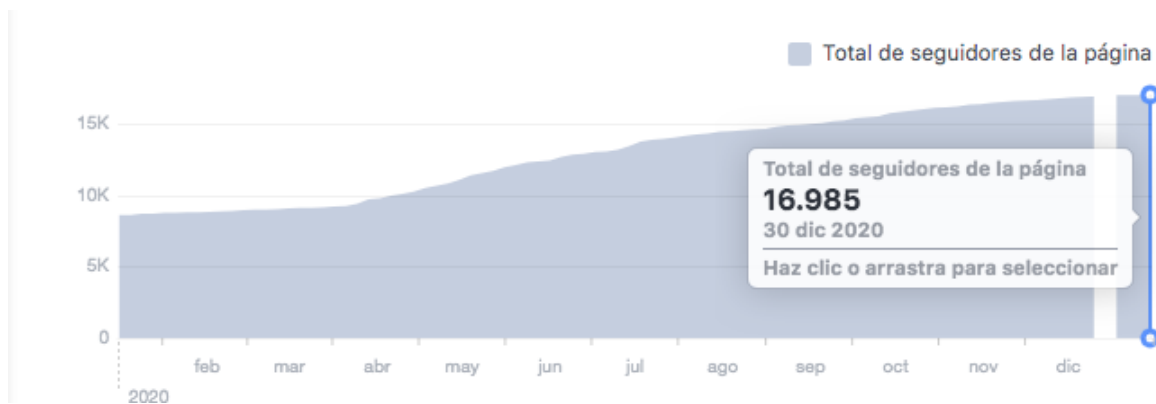
El Servicio Nacional de Propiedad Intelectual cuenta con cuatro Redes Sociales Institucionales Facebook, Twitter, Instagram y Youtube. En Bolivia, la Red Social más utilizada es Facebook, según el informe “Digital 2020”, elaborado por We Are Social y Hootsuite, **Facebook es la red con mayor número de cuentas bolivianas: un total de 7,1 millones** (46,5% son mujeres y 53,5% son varones). En la lista de redes más usadas le sigue **Instagram, con 1,1 millón de usuarios** (53,7% son mujeres y 46,3% son varones). (<https://brujuladigital.net/empresa-y-negocios/el-65-de-los-bolivianos-usan-las-redes-sociales-que-hacen-y-que-riesgos-corren>). Es así que enfocamos los resultados en la red social más importante del país.

El 1 de enero de 2020 la página de Facebook del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual tenía 8593 seguidores orgánicos, el 31 de diciembre de 2020 se incrementaron a 16985 seguidores orgánicos en la mencionada red social.

SEGUIDORES FACEBOOK SENAPI 01 ENERO 2020



SEGUIDORES FACEBOOK SENAPI 31 DE DICIEMBRE 2020



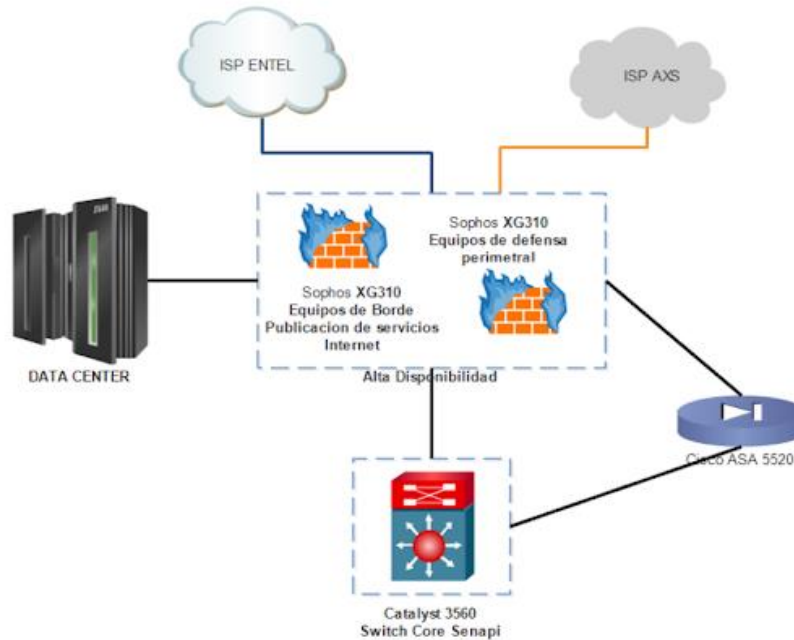
El crecimiento de los seguidores de la mencionada red social fue casi duplicado ya que, en el marco de la pandemia, se enfocó el trabajo en las Redes Sociales Institucionales, consiguiendo un gran crecimiento en la llegada a nuestro público objetivo.

2.5. ÁREA DE SISTEMAS

Con el objetivo de fortalecer la infraestructura y mejorar la seguridad interna de la información de nuestras usuarias y usuarios en nuestra red de comunicaciones la gestión 2020, se logró implementar equipos de seguridad perimetral, que garantizarán entre otros:

- Alta disponibilidad, a fin de brindar la continuidad operacional y alta redundancia de nuestros servicios y sistemas informáticos del SENAPI.
- Prevenir todo tipo de ataques internos e instrucciones externas, lo cual nos permite proporcionar una protección continua al acceso no autorizado desde fuentes desconocidas hacia nuestros sistemas publicados a través de nuestro dominio, como ser: correo institucional, sistema de derechos de autor y sistema de propiedad intelectual.
- Mejorar el acceso a nuestros sistemas y servicios mediante el control y monitoreo de aplicaciones que el usuario esté ejecutando.
- Mejorar la comunicación con las oficinas regionales, mediante la implementación de Redes Privadas Virtuales, el cual nos permite realizar la conectividad segura desde

la oficina central y las oficinas regionales y tener un acceso seguro a nuestros servicios y sistemas informáticos brindados por el SENAPI.



Img 1: Topología: Implementación Sophos XG310

Durante la declaratoria de emergencia sanitaria producto de la pandemia ocasionado por el COVID-19, se ha implementado tecnología para el teletrabajo a fin que los servidores públicos puedan tener acceso a los sistemas informáticos de manera segura y con los accesos y privilegios según el cargo a través del VPN.

Desarrollo e implementación de Sistemas Informáticos en el SENAPI

La gestión 2020, de acuerdo a lo programado y en cumplimiento a lo establecido en el Plan Institucional de Gobierno Electrónico y el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos del SENAPI, se desarrollaron e implementaron los siguientes proyectos:

- Sistema de Eventos y Capacitaciones del SENAP cuyo fin es de interactuar con el usuario, brindar información y difundir las propuestas de capacitaciones en el área de propiedad intelectual.
- Sistema de Notificaciones Electrónicas que permite la notificación de solicitudes de trámites que se procesan en el SENAPI. Mediante el sistema se puede realizar las notificaciones electrónicas a solicitudes habilitadas y a consentimiento del usuario,

además, es posible realizar el registro de procesos de notificación de trámites de signos, patentes e infracciones.

- Sistema de Infracciones, para el procesamiento de trámites del área de jurídica, trámites de solicitud de infracción de signo distintivo, solicitud de medida en frontera de signo distintivo y solicitud de medida cautelar de signo distintivo.